	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO AUTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-012	Página	Página 1 de 1

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 127 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación N°629 de 6 de junio de 2022
SIGDEA: E-2022-316557

Convocante: Importadora y Distribuidora de Colombia S.A.S -IMDICOL S.A.S.

Convocada: Industria Militar- INDUMIL

Medio de control: Controversias contractuales

AUTO

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2022

CONSIDERACIONES

1. En el acta de la audiencia de conciliación celebrada el pasado 19 de septiembre de 2022 se registró como tarjeta profesional de la apoderada de la parte convocada doctora **ÁNGELA NATALIA ACOSTA MÁRQUEZ** el número "355.387" cuando conforme a la exhibición del documento registrada en la grabación de la audiencia y a la copia de la tarjeta que reposa en el expediente (Cuaderno de Pruebas, PDF32.6) el número correcto es **355.587**.

2. Mediante memorial de 21 septiembre de 2012 la apoderada de **INDUMIL** advirtió dicho error formal, por lo que solicitó su corrección, a lo cual accederá el Despacho en aplicación del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

3. En el mismo mensaje de datos, se acreditó la publicación del acuerdo conciliatorio en el sitio de internet de la entidad convocada, por lo que dicho documento se incorporará al expediente.

En mérito de lo expuesto y en aplicación de lo previsto en el artículo 209 de la Carta Política, conforme al cual debe desarrollarse la función administrativa,

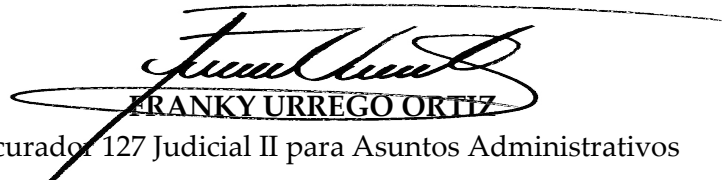
RESUELVE:

PRIMERO.- ACCEDER a la petición de corrección de **INDUMIL** y tener en el acta de la audiencia de conciliación como número de la tarjeta profesional de la doctora **ÁNGELA NATALIA ACOSTA MÁRQUEZ** el N°**355.587**

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el memorial de 21 de septiembre de 2022 con el cual se acreditó la publicación del acuerdo conciliatorio de 19 de septiembre del mismo año en la página de internet de **INDUMIL**.

TERCERO.- COMUNICAR esta decisión a los interesados.

CÚMPLASE,


FRANKY URREGO ORTIZ
 Procurador 127 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de archivo: Procuraduría 127 Judicial II Administrativa	Tiempo de retención: 5 años	Disposición final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------